

Secretaría General.
Pleno 504/2021.
Punto 6.5
Notificación de Sesión a
Distancia del H.
Ayuntamiento de fecha 27
de Mayo de 2021.

Lic. Raúl Juárez Ruiz
Oficial Mayor Administrativo
Profr. Rodrigo Rodríguez de la Cruz
Subdirector de Educación Municipal
Dr. Helios Hernández Hurtado
Subdirector de Medio Ambiente
Regidora, María del Refugio Pulido Cruz
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente
Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión a Distancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Mayo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones de Medio Ambiente, en coadyuvancia con la comisión edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por los regidores María del Refugio Pulido Cruz y María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto la autorización para LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DENOMINADA "CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", a realizarse el día 05 del mes de junio del 2021; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

ACUERDO N° 507/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, llevar a cabo la campaña denominada "concienciación y conmemoración del día mundial del medio ambiente", a realizarse el día 05 del mes de junio del 2021. Lo anterior de conformidad al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Los que suscribimos el presente, en nuestro carácter de ediles integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de **Medio Ambiente** en coadyuvancia con la comisión edilicia de **Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología**, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como artículos, 52, 71 y 72 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás relativos y aplicables, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta el presente dictamen.

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por los regidores María del Refugio Pulido Cruz y María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto la autorización para LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DENOMINADA "CONCIENTIZACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", a realizarse el día 05 del mes de junio del 2021 y; que se gire instrucción a la Oficialía Mayor Administrativa para que autorice el uso de los pasillos externos de la Presidencia Municipal, para el desarrollo del evento.

Por lo anterior y previo al análisis de la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes.

ANTECEDENTES

1.- Que, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 30 de abril del 2021, la **Regidora, María del Refugio Pulido Cruz**, presentó una Iniciativa de Acuerdo Edilicio que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice llevar a cabo la Campaña denominada "Concientización y Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente", a realizarse el día 05 del mes de Junio del 2021;

2.- Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente en coadyuvancia con Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología bajo acuerdo **Nº 491/2021**.

3.- En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Debe tenerse en cuenta que la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó una resolución A/RES/2994 (XXVII) que designaba el día 5 de junio Día Mundial del Medio Ambiente y pedía a los Gobiernos y a las Organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas a que todos los años emprendan en ese día actividades mundiales que reafirmen su preocupación por la protección y el mejoramiento del medio ambiente, con miras a hacer más profunda la conciencia de los problemas del medio ambiente y a perseverar en la determinación expresada en la Conferencia.

El objetivo es que todas las personas deben tomar conciencia y motivarse para "que se conviertan en agentes activos del desarrollo sustentable y equitativo" así como "promover el papel fundamental de las comunidades en el cambio de actitud hacia temas ambientales".

Esa premura y no otra causa es el motivo de que hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar.

Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes.

Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor.

La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.

Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro.

Como parte de las actividades que se prevén para este día por parte de la Comisión de Medio Ambiente y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y agrupaciones civiles del Municipio. Es oportuna la participación de las instituciones educativas en esta significativa fecha: 5 de junio "Día Mundial del Medio Ambiente". La presencia de las instituciones de educación básica además de informativa es formativa, ya que los alumnos tendrán contacto directo con las diferentes participaciones de otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil con actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente y sus recursos naturales.

Convocar a las instituciones de educación básica a participar, fortalece la educación ambiental en las mismas, ya que forma parte de los planes y programas de educación básica. Son sumamente prácticas las actividades relacionadas con la implementación de la estrategia de las tres R, Reciclar, Reducir y Reutilizar. De tal manera que se encuentra dentro de las posibilidades de participación de las instituciones de educación básica, el trabajo con residuos sólidos en lo que concierne a la reutilización de materiales, además de que es una necesidad formativa de toda persona.

La participación escolar será mediante una demostración de sus aprendizajes, exhibiciones que incluyan: juguetes, inventos, creaciones artísticas, aparatos utilizando material de desecho, así mismo dibujos o pinturas relativos a la fecha que se conmemora.

Toda actividad que en lo individual o colectivo se implemente en favor del medio ambiente indudablemente impactará en la formación de las nuevas generaciones, y en el cuidado de nuestro entorno.

Mencionado lo anterior, es por lo que dichos principios se arriban a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse en la cuidado y protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad.

Finalmente, aunque en primer lugar se debe reconocer la importancia de incentivar, estimular y valorar estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito ambiental en diversa categorías tales como:

a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo a profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.

b) Reconocimiento al mérito ambiental empresarial para establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.

c) Reconocimiento al mérito ambiental social-comunitario dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental,

a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.

d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje dirigida a personas física o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.

Qué mejor que realizarlo dentro del marco de los festejos conmemorativos del "día mundial del medio ambiente", como un recordatorio de los compromisos que suscribió nuestro país en favor de la ciudad y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana.

Por lo que se pone a su consideración el presente dictamen bajo el siguiente:

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115° establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre.

II.- Así mismo nuestra Carta Magna en su artículo 4° quinto párrafo nos menciona que; Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

III.- Por otra parte el artículo 8° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala: Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:
I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

IV.- Es decir el citado numeral faculta a los municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento que contribuye el fortalecimiento de una cultura de ciudad, y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política municipal.

Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

V.- Así como se señala en su artículo 5° fracción XXVI, de Ley Estatal del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

VI.- XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior,

centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;

Constitución Política del Estado de Jalisco

VII.- La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73° establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia.

Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

VIII.- En efecto, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estipula en el artículo 41° fracciones I, II, III y XII Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento:

- I. La integración de las comisiones edilicias permanentes, y la creación e integración de comisiones transitorias.
- II. El turno de asuntos de competencia del Ayuntamiento a las diversas comisiones edilicias.
- III. Los pronunciamientos por los que el Ayuntamiento fija su posición política con relación a algún tema de interés general.
- XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez.

IX.- En tal sentido debe analizarse que el artículo 52° de dicho ordenamiento, establece que además de las facultades genéricas que le competen, la comisión Edilicia de Medio Ambiente tendrá la atribución de impulsar campañas para la promoción de la cultura de la sustentabilidad, el control de la contaminación, el cuidado de la flora y la fauna, y el manejo adecuado de los residuos.

X.- Una vez expuesto los motivos, marco jurídico, así como las consideraciones del estudio y análisis del acuerdo edilicio 491/2021 de fecha 30 de abril del 2021, sometemos al pleno a su distinguida consideración los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Autoriza llevar a cabo la Campaña denominada "Concientización y Conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente", a realizarse el día 05 del mes de Junio del 2021.

SEGUNDO.- Se instruye a la subdirección de Educación, para que por su conducto se gire atenta invitación, a las instituciones educativas básicas para que participen el próximo día 5 de junio del presente año, mediante una demostración de sus aprendizajes en exhibiciones en los pasillos exteriores de la presidencia Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con creaciones artísticas, inventos, juguetes con materiales de desecho, dibujos y pinturas relativas a la fecha que se conmemora, así mismo realice los reconocimientos a los participantes.

TERCERO.- Se instruya a la Oficialía Mayor Administrativa para que autorice el uso de los pasillos externos de la presidencia municipal para el desarrollo del evento.

CUARTO.- Se autoriza que la realización del evento sea de manera anual.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 18 DE MAYO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;

(Rúbrica) C. Gemma Azucena Pérez Álvarez, Regidora colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. Evangelina Delgado Rivera, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente; y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. María Zuno Gazcón, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente; C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. Jessica Carolina Ortiz Sánchez, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. María Esther Villaseñor Loeza, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) C. Sofía Mendoza Amezcua, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; C. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Notifíquese.-



ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Mayo de 2021

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.